

Ratifica la SCJN el tope a pensiones (El Financiero 03/08/10)

Ratifica la SCJN el tope a pensiones (El Financiero 03/08/10)Zenyazen Flores Martes, 3 de agosto de 2010 Publica el engrose de la jurisprudencia. Afectará alrededor de un millón 281 mil trabajadores. Anticipan expertos una ola de amparos y estampida de cotizantes. · Confirma la Corte el tope a pensiones La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ratificó la jurisprudencia relativa al tope de pensiones para los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), por lo que no habrá marcha atrás en el criterio que emitió el máximo tribunal el 9 de junio. Con esa resolución, cuyo engrose fue publicado ayer vía electrónica, serán afectados alrededor de un millón 281 mil trabajadores en transición que se encuentran cotizando con un salario base de entre diez y 25 salarios mínimos conforme a la Ley del Seguro Social (LSS) de 1973. Es decir, el criterio de la SCJN determina ahora que el límite superior para el cálculo de las pensiones por invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte bajo el antiguo régimen vigente hasta el 30 de junio de 1997, será de diez veces el salario mínimo general establecido en el Distrito Federal. Ayer la Segunda Sala de la Corte publicó el expediente 00143/2010 en el que se suscribe que debe prevalecer con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado en la contradicción de tesis denunciada en torno al tope de pensiones. En el resolutivo se instruye la difusión de este criterio judicial a todos los tribunales para su aplicación en casos donde exista inconformidad por parte de los trabajadores. El engrose del criterio jurisdiccional se dio durante la reanudación de labores en el máximo tribunal y señala que deberá darse "publicidad a la tesis jurisprudencial que se sustenta en la presente resolución". El apartado de acuerdos de la presidencia de la Corte que se incluye en el expediente, también establece que el proceso de informar a la parte promovente de la resolución está en trámite. Impacto Especialistas consultados por EL FINANCIERO consideraron que el engrose de la jurisprudencia era una oportunidad para corregir el tope a las pensiones o para ampliar la parte de los argumentos que el ministro ponente del caso, Sergio Valls, tomó en cuenta para optar por los diez salarios mínimos como máximo de cotización. Alfonso Bouzas, experto en materia laboral y judicial de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), consideró que esta resolución orillarà a los trabajadores a acogerse al sistema de Afore, al no haber una corrección en la jurisprudencia que recorta las pensiones. "No hay nada nuevo respecto de la versión preliminar que conocimos, es exactamente lo mismo. Ni siquiera hay argumentación del porqué lo toman para efecto de pensión, del porqué no lo habían tomado con anterioridad o por qué durante tanto tiempo no se percataron de que había ese límite", sostuvo. Por su parte, Berenice Ramírez, integrante de la Academia Mexicana de Seguridad Social, precisó que los afectados con esta resolución serán alrededor de un millón 281 mil trabajadores que cotizan con un salario base por arriba de los diez salarios mínimos y que están inscritos en el régimen vigente hasta 1997. Representantes de sectores relacionados con la seguridad social han manifestado que de proceder la jurisprudencia, se prevé una ola de amparos que promoverán los trabajadores en transición, así como una "estampida" de cotizantes del IMSS y el aumento en las cuentas individuales. El director general del IMSS, Daniel Karam Toumeh, aseguró el viernes que las pensiones actuales no peligran, aunque omitió precisar qué sucederá con quienes hoy son los principales afectados por la determinación de la SCJN. En tanto, el Consejo Técnico del instituto está citado para sesionar el miércoles y determinar cuál es su proceder ante la resolución de la Corte.